

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ONTIGOLA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la/s resolución/es recaída/s en los expedientes de declaración de caducidad y baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Ontígola, dictada/s en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el punto 8 de la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

INTERESADO	IDENTIFICADOR	DOMICILIO	FECHA INSCRIPCIÓN	FECHA CADUCIDAD	FECHA RESOLUCIÓN
SIDINA FEKOU BOUNA	0909383	C/ CARRERA, 44 P-2	26/04/2007	26/04/2009	27/05/2010
GUI CHEN	G-16359300	C/ MIES, 1	03/05/2007	03/05/2009	27/05/2010
KAILIN CHU	G-04596594	C/ MIES, 1	13/04/2007	13/04/2009	27/05/2010
SUSHIL VIDHANI VIDHANI	X-1386327-W	C/ ALBAHACA, 19	11/03/2004	11/03/2006	27/05/2010
RENAN FERREIRA SILVESTRE	CV-170655	C/ SANTA LUCIA, 6	08/06/2007	08/06/2009	27/05/2010
FRANCISCA POLAINA DA SILVA	CV-657469	C/ POLEO, 12	09/07/2007	09/07/2009	27/05/2010
LUIS MARQUES MELO	CV-298374	C/ POLEO, 12	19/04/2007	19/04/2009	27/05/2010

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta/s resolución/es pone/n fin a la vía administrativa y contra la/s misma/s podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la presente publicación.

Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre). De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición.

De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Ontígola 26 de octubre de 2010.- El Secretario (firma ilegible).

N.º I.-11209